

**TRIBUNAL MILITAR CENTRAL**

**ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO Nº 90**

Excmos. Sres.  
Auditor Presidente  
General Consejeroogado  
DON CARLOS MELÓN MUÑOZ

Vocal Togado  
Generales Auditores  
Don JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY  
Don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA

Sra. Secretario Relator  
Comandante Auditor  
Doña ANA MARÍA MUÑOZ SALDAÑA

Madrid, a 28 de abril de 2021

Se reúne la Sala de Gobierno en sesión ordinaria, con la composición que figura al margen, para ver y tratar las cuestiones que a continuación se relacionan.

**Único.- Acuerdo número 90.- "Asignación de Ponencias"**

Ante el próximo cese como Vocal Togado de este Tribunal, por pase a la situación de reserva, del General Auditor Excmo.Sr. Don JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY, es preciso adoptar nuevo Acuerdo sobre asignación de ponencias, en sustitución del hasta ahora vigente nº 5 de esta Sala de 12 de enero de 2021.

El artículo 45 de la Ley Orgánica Procesal Militar, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que en cada procedimiento que se tramite ante un Tribunal Militar habrá un Vocal Ponente, designado según el turno establecido por el Tribunal al principio del año judicial, entre los Vocales Togados y Auditor Presidente, en base a criterios objetivos.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta el razonamiento de esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49 del año 2014, se asignan las Ponencias desde el día 4 de mayo de 2021 incluido, de la siguiente manera:

**1º.- Designación de ponentes.**

Con carácter general y para toda clase de asuntos, en la designación de ponente turnarán todos los miembros del Tribunal Militar Central, incluido el Auditor Presidente, sin perjuicio de la liberación parcial de la participación en el turno de ponencias del Auditor Presidente acordada por esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49, del año 2014, garantizándose la publicidad de la designación y la igualdad en la distribución de la carga de trabajo.

En caso de que por cualquier circunstancia se alterase la proporcionalidad en dicha distribución, el Auditor Presidente tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que la misma se mantenga y que los asuntos que se vean afectados por las circunstancias expresadas

no sufran retraso en relación con el resto.

## **2º.- Asuntos penales en fase previa al juicio oral.**

A) La asignación se hará conforme al criterio de numeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar, de manera que la asignación de las ponencias y de la presidencia de la Sala se realizará atendiendo a la cifra de las unidades del número de radicación del procedimiento, como sigue:

- Procedimientos **terminados en 1, 4, y 5**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.
- Procedimientos **terminados en 3, 6 y 9**: Excmo. Sr. General Auditor don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos **terminados en 0, 2 y 8**: Excmo. Sr. General Auditor don ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.
- Los procedimientos **terminados en 7** se asignarán por orden de registro entre los citados Vocales Togados, atendiendo a su situación administrativa y, dentro de ella, a su antigüedad de en el escalafón.

B) En estos asuntos, la Sala se completará con el Vocal Togado de este Tribunal siguiente en antigüedad al ponente y presidente y con uno o dos Vocales Togados, designado por turno de mayor a menor antigüedad entre los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales (artículo 38, párrafo segundo de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM), conforme a la siguiente lista:

- 1) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Coronel Auditor don Antonio Mata Alonso-Lasheras.
- 2) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Primero, Coronel Auditor don Eduardo Lorente-Sorolla de Miguel.
- 3) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto, Coronel Auditor don Gonzalo Melón Muñoz.
- 4) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero, Coronel Auditor don José Luis Herrero García.
- 5) Ilma. Sra. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo, Coronel Auditor doña María Inmaculada Benavente Cózar.

C) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa algún Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar **en un asunto concreto** y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por el que le siga en antigüedad en el empleo, asumiendo el sustituto la ponencia correspondiente al sustituido, así como la presidencia de la Sala. El mismo criterio de orden de mayor a menor de antigüedad en el empleo se seguirá respecto del llamamiento para sustituciones de los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales.

Si la imposibilidad de actuación fuera previsiblemente de carácter no esporádico, las

ponencias del Vocal Togado afectado por ella se repartirán con criterios de igualdad entre el resto de los Vocales Togados.

### 3º.- Asuntos Penales en fase de juicio oral

A) Cuando el procedimiento Penal se encuentre en fase de juicio oral, se le asignará un número de rollo de sala de forma correlativa, empezando el primero que se registre en cada año natural por el cardinal 1 seguido del año correspondiente, asignándose las ponencias en función del citado número de la siguiente manera:

- Procedimientos terminados en **2 precedido de cero o cifra par, 3 y 8**: Excmo. Sr. General Consejero Togado, Auditor Presidente, don CARLOS MELÓN MUÑOZ.
- Procedimientos terminados en **2 precedido de cifra impar, 4 y 9**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.
- Procedimientos terminados en **5, 6 y 7 precedido de cero o cifra par**: Excmo. Sr. General Auditor don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en **0, 1 y 7 precedido de cifra impar**: Excmo. Sr. General Auditor don ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

B) Cuando la Sala deba constituirse conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 41 LOCOJM, será presidida por el Auditor Presidente o por quien le sustituya a tenor del artículo 38 de dicha Ley y se completará con el Vocal Togado al que corresponda la ponencia según el turno arriba establecido y por el Vocal Togado que siga a éste en antigüedad en el empleo.

Si la ponencia correspondiera al Auditor Presidente, la Sala se formará conforme a un turno que comenzará por los dos Vocales Togados más antiguos en el empleo y correrá en los siguientes casos conforme al mismo criterio.

C) En los casos del párrafo primero del artículo 41 LOCOJM citado, la Sala se compondrá por el Auditor Presidente, el Vocal Togado al que corresponda la ponencia y un Vocal Militar designado conforme a las previsiones del artículo 39 LOCOJM.

Si la ponencia correspondiera al Auditor Presidente, el Vocal Togado se designará conforme a un turno que comenzará por el más antiguo en el empleo y correrá en los siguientes casos conforme al mismo criterio.

D) Para la sustitución del Auditor Presidente se estará a la previsión del párrafo segundo del artículo 38 de la LOCOJM.

E) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa algún Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar en un asunto concreto y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por el que le siga en antigüedad en el empleo, asumiendo el sustituto la ponencia correspondiente al sustituido.

El mismo criterio de orden de mayor a menor de antigüedad en el empleo se seguirá respecto del llamamiento para sustituciones de los Auditores Presidentes de los Tribunales

Militares Territoriales, conforme al orden citado en el punto 2º B) para los asuntos penales en fase previa al juicio oral, teniendo en cuenta que el Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto, Coronel Auditor don Gonzalo Melón Muñoz, será nombrado siempre y cuando no presida la sala el Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, Excmo. Sr. General Consejero Togado don Carlos Melón Muñoz, en virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, dado el grado de parentesco (hermanos) existente entre ellos.

Si la imposibilidad de actuación fuera previsiblemente **de carácter no esporádico**, las ponencias del Vocal Togado afectado por ella se repartirán con criterios de igualdad entre el resto de los Vocales Togados.

#### **4º.- Recursos Contencioso Disciplinarios Militares.**

A) La asignación se hará aplicando por analogía el criterio de numeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar, de manera que la asignación de las ponencias se realizará atendiendo a la cifra de las unidades del número de radicación del procedimiento, como sigue:

- Procedimientos terminados en **3, 7 precedido de cero o cifra par y 9**: Excmo. Sr. General Consejero Togado, Auditor Presidente don CARLOS MELÓN MUÑOZ.
- Procedimientos terminados en **0, 5 y 7 precedido de cifra impar**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.
- Procedimientos terminados en **2, 6 precedido de cifra impar y 8** Excmo. Sr. General Auditor don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en **1, 4 y 6 precedido de cero o cifra par**: Excmo. Sr. General Auditor don ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

B) Para la sustitución del Auditor Presidente se estará a la previsión del párrafo segundo del artículo 38 de la LOCOJM.

C) Cuando la Sala deba constituirse conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 41 LOCOJM, será presidida por el Auditor Presidente o por quien le sustituya a tenor del artículo 38 de dicha Ley y se completará con el Vocal Togado al que corresponda la ponencia según el turno arriba establecido y por el Vocal Togado que siga a éste en antigüedad en el empleo.

Si la ponencia correspondiera al Auditor Presidente, la Sala se formará conforme a un turno que comenzará por los dos Vocales Togados más antiguos en el empleo y correrá en los siguientes casos conforme al mismo criterio.

D) En los casos del párrafo primero del artículo 41 LOCOJM citado, la Sala se compondrá por el Auditor Presidente, el Vocal Togado al que corresponda la ponencia y un Vocal Militar designado conforme a las previsiones del artículo 39 LOCOJM.

Si la ponencia correspondiera al Auditor Presidente, el Vocal Togado se designará conforme a un turno que comenzará por el más antiguo en el empleo militar y correrá en los

siguientes casos conforme al mismo criterio.

E) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa algún Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar **en un asunto concreto** y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por el que le siga en antigüedad en el empleo, asumiendo el sustituto la ponencia correspondiente al sustituido. El mismo criterio de orden de mayor a menor de antigüedad en el empleo se seguirá respecto del llamamiento para sustituciones de los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, con la salvedad expuesta en el punto 3 E) para los para los asuntos penales.

Si la imposibilidad de actuación fuera previsiblemente **de carácter no esporádico**, las ponencias del Vocal Togado afectado por ella se repartirán con criterios de igualdad entre el resto de los Vocales Togados.

#### **5º.- Designación de Vocales Militares en casos especiales.**

En el supuesto del segundo inciso del apartado 3 del artículo 39 LOCOJM, cuando ninguno de los inculcados o interesados fuera militar o, siéndolo, no perteneciera a un Ejército determinado, los vocales militares titular y suplente se designarán de la lista del Ejército que por turno corresponda conforme al siguiente orden, que correrá para los sucesivos asuntos que pudieran presentarse:

- 1.- Ejército de Tierra
- 2.- Armada
- 3.- Ejército del Aire

Remítase el presente acuerdo a la Oficina de Comunicaciones del Tribunal Militar Central para su publicación en la página web de la Jurisdicción Militar.

Expóngase también en el tablón de anuncios del Tribunal Militar Central.

El presente acuerdo de la Sala de Gobierno goza de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE



LA COMANDANTE AUDITOR  
SECRETARIO RELATOR

